

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Metepec, México; a 17 de abril de 2023
Oficio No.: 206B0110010000S/UT/139/2023

**C. SOLICITANTE
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, 3 fracción XLIV, 46 fracción I, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el Secretariado Ejecutivo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en atención a su solicitud de información 00040/SESESP/IP/2023, ingresada y registrada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el 13 de abril del año en curso, que a la letra señala:

Solicitud:

"De los servidores públicos adscritos al área administrativa del secretariado ejecutivo del sistema estatal de seguridad pública cuales son sus funciones quien tienen plaza y contrato desde que fecha están adscritos al enlace administrativo y Rodrigo Contreras Pérez que función tiene y que experiencia para realizar su trabajo administrativo y operativo su antigüedad su plaza o contrato quien se lo otorga. Maclobio Ruiz Guadarrama cual es su relación con el secretario ejecutivo para trabajar en el secretariado ejecutivo del sistema estatal de seguridad pública cuanto gana a la quincena. el titular del administrativo de secretariado ejecutivo del sistema estatal de seguridad pública otorga lugares de estacionamiento o quien me gustaría conocer los criterios para autos no oficiales. de los servidores públicos del centro de prevención del delito quiero saber las acciones en igualdad laboral que se realiza para evitar conflictos de los servidores públicos que se realizan ante las agresiones físicas a Valeria Morales Mancilla que hace Victoria López Guillins si trabaja secretariado ejecutivo quiero que me muestren evidencias. Valeria Morales Mancilla se cambió de área porque sigue rodeada de hombres. Jaime Tellez Flores experiencia laboral funciones sueldo relación subsecretario general Chavez se permiten relaciones sentimentales en el secretariado ejecutivo del sistema estatal de seguridad pública. Saul Delgado Ayala se le permite realizar política en municipios del estado de México quien le da permiso. Elena Medina Martínez que plaza tiene y goza de incapacidades extensas. Laura Patricia Jimenez Campos tiene el cargo de subdirectora de prevención social a costa de su relación familiar con Selene Colín Fernández me gustaría conocer la experiencia en prevención social. Eulalio Gómez Peña tiene la plaza por la relación familiar con Brenda Gómez Peña. Selene Colín Fernández que criterios aplica para los horarios de salida del personal. que servidores ingresaron a partir de 1 de enero 2023 al centro de prevención del delito y que experiencia tienen en prevención de mi pregunta le pido evidencia. Carolina Jaqueline Uribe Salinas está adscrita a otra área y se desempeña en el centro de prevención del delito por la relación con Selene Colín Fernández. por que corrieron a Michelle Medina Vilchis. funciones contratos y plazas de las personas integrantes de la dirección general de vinculación y coordinación con instanciación y coordinadores. Juan Manuel de Dios Rodríguez Silvia Becerril Molina funciones actividades con evidencia. funciones de Edgar Jardón."(sic).



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Calle Puerto Manzanillo, núm. 2011 Norte Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México.
Tel: (722) 275 84 90. www.sesespem.edomex.gob.mx



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Competencia:

Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 4, 53 fracción II y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 61 de la Ley de Seguridad del Estado de México, 9 y 15 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, me permito informar a Usted, que este Sujeto Obligado es incompetente parcial para dar la respuesta requerida, como se expondrá de manera fundada.

Fundamentación y Motivación:

"Artículo 167. Cuando las unidades de transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en su caso orientar al solicitante, el o los sujetos obligados competentes."

También el criterio número 13/17 del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), permite ampliar la interpretación de esta disposición de la materia:

"Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara."

Resoluciones:

- **RRA 4437/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 25 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- **RRA 4401/16.** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- **RRA 0539/17.** Secretaría de Economía. 01 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez."

Una vez analizada su solicitud de información, y derivado del oficio número 206B0110000300S/SESESP/UAA/0292/2023, signado por la Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo y Servidora Pública Habilitada; se informa que respecto a "... *jaime tellez flores experiencia laboral ... sueldo ...*", este Sujeto Obligado no es competente para atender su requerimiento de información, considerando que el Servidor Público, se encuentra adscrito a la Secretaría de Seguridad del Estado de México, de la que este Sujeto Obligado es un Órgano Desconcentrado.

Por lo tanto, se cita el fundamento que permite aclarar la competencia: Los artículos 1, 19 fracciones II, 21 Bis fracciones XIV, XV, XXV, y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y, 1, 8 fracción VII, 18 fracciones IV, XIV, XXII, XXIV, y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, que a la letra dicen:

"Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la administración pública central y paraestatal del Estado."



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

"Artículo 19.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Ejecutivo, las siguientes dependencias:
II. Secretaría de Seguridad"

"Artículo 21 Bis. La Secretaría de Seguridad es la dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública.

A la Secretaría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XIV. Promover la formación, capacitación, profesionalización, actualización, adiestramiento y especialización de las instituciones policiales;

XV. Coordinar la evaluación del funcionamiento de la seguridad pública;

XXV. Establecer, integrar, supervisar, utilizar y mantener actualizados los instrumentos de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública que le competan, mediante las bases de datos en materia de seguridad pública correspondientes;

XXX. Coordinar e instrumentar las actividades en materia de control de confianza de los cuerpos de seguridad pública y privada estatales; y"

"Artículo 1. El presente ordenamiento es de orden público, interés social y observancia general y tiene por objeto regular la organización, atribuciones, funcionamiento y las relaciones jerárquicas de cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Seguridad."

"Artículo 8. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las funciones de control y evaluación que le corresponden, la Secretaría se auxiliará de las Unidades Administrativas siguientes:

VII. Oficialía Mayor,"

"Artículo 18. Corresponden a la Oficialía Mayor las siguientes atribuciones:

IV. Programar, planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de la Secretaría, conjuntamente con las áreas competentes de la misma, conforme a la naturaleza del asunto;

XIV. Implementar y supervisar los sistemas de control del personal, así como los movimientos e incidencias de éstos, a fin de aplicar, en su caso, las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones jurídicas en la materia;

XXII. Realizar las gestiones administrativas, respecto de las altas, bajas, cambios, permisos, licencias y demás movimientos de personal de la Secretaría, conforme a la legislación aplicable en la materia;

XXIV. Dirigir e instrumentar los mecanismos de evaluación y seguimiento en materia de administración de los recursos humanos en la Secretaría, en coordinación con las Unidades Administrativas correspondientes;

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

XXV. Implementar y verificar el cumplimiento de los lineamientos que permitan mantener actualizados los registros administrativos sobre recursos humanos, materiales, financieros, programas de inversión, archivo, correspondencia, inventario de bienes muebles e inmuebles y apoyos técnicos;"

Por lo que respecta a la parte de su Solicitud de Información en la que este Sujeto Obligado es competente parcial, se le informa que la respuesta será otorgada conforme al artículo 163 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 163. La Unidad de Transparencia deberá notificar la respuesta a la solicitud al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla."

Orientación:

Se le orienta en el sentido de que la información pudiere ser proporcionada por la Secretaría de Seguridad del Estado de México, por lo que de manera respetuosa se sugiere ingrese su solicitud:

- De manera personal, vía Plataforma Nacional de Transparencia o SAIMEX ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, ubicada en Avenida 28 de Octubre s/n, Colonia Vértice, Código Postal 50090, Toluca, Estado de México, teléfono 7222796200, extensiones 4108 o 4280, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, y correo electrónico ssem@itaipem.org.mx

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ I. ESCOBEDO VELÁSQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN
E IGUALDAD DE GÉNERO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA